

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2010-1671 *Citación para notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa, c/ Gutiérrez Solana, s/n, Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Denunciado: D. J. María Olavarrieta Fernández.

N.I.F.: 13.783.086-Z.

Nº Expediente: SGP 51/09.

Motivo del expediente: No comunicación de alta/baja de una res.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de Infracción leve de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, por "La falta de comunicación a la autoridad competente... de entradas o salidas de los animales de producción en una explotación..."

Para las infracciones señaladas y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden corresponder multa de 600 a 3.000 € o apercibimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1.c de la citada Ley, proponiéndose la sanción de seiscientos euros (600 €).

Santander, 14 de enero de 2010.

El director general de Ganadería,
Ismael Esparza Escayola.

2010/1671

CVE-2010-1671